ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N59-2022

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al procedimiento de licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 46 fracción II, 76, 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en relación a la invitación No. **IO-320101115-N59-2022**, publicada en la Página de Licitaciones **https://www.seguiremoshaciendohistoria/transparencia/licitaciones,** en el portal de la pagina del Municipio de Fresnillo Zacatecas, en fecha **09** de Mayo de **2022**.

INVITACION: **IO-320101115-N59-2022**
CONTRATO: **MF DS IR FIII-14-22**

TRABAJOS: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRAY SERVANDO EN COLONIA BARRIO ALTO, FRESNILLO, ZACATECAS.**

En el Municipio de Fresnillo Zacatecas. Siendo las **09:10 horas** del día **25 de Mayo de 2022,** reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio, en nombre y representación del Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente Licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 24 **de Mayo del 2022** en punto de las **11:00** Horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

A).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

B).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

C).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

D).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

II. - Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración del acto se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
Visita al sitio.	13 DE MAYO DEL 2022 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	18 DE MAYO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	24 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS

ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N59-2022

III.- Análisis de las proposiciones.

Después de recibidas las propuestas, se procede a revisar los aspectos técnicos y económicos correspondientes a las empresas y/o personas físicas:

1.- ING. LUIS ARMAS MEZA
2.- ARQ. ADRIANA LUJAN CONTRERAS
3.- CONSTRUSERVICIOS DEL MINERAL S.A. DE C.V.

IV.- Análisis técnico y económico de la propuesta:

Después de haber verificado que las ofertas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades trabajo establecidas, se determino mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

A).- Propuestas solventes:

1.- ARQ. ADRIANA LUJAN CONTRERAS

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

V.- Razones para admitirlas o rechazarlas:

A).- Propuesta aceptada:

Habiendo cumplido con los requisitos solicitados y como consecuencia de la revisión y análisis de las proposiciones, y en virtud de que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en el oficio de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se califica como solvente técnica y económicamente la propuesta presentada por la empresa y/o persona física:

1.- ARQ. ADRIANA LUJAN CONTRERAS

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

1.- ARQ. ADRIANA LUJAN CONTRERAS $ 2´866,261.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), INCLUYE IVA.

B).- Propuestas rechazadas:

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1.- ING. LUIS ARMAS MEZA $ 2´923,934.86 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), INCLUYE IVA.

ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N59-2022

2.- CONSTRUSERVICIOS DEL MINERAL S.A. DE C.V. $ 2´940,500.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 31/100 M.N.), INCLUYE IVA.

En virtud de que los precios propuestos por los licitantes no son aceptables, por rebasar el presupuesto asignado para la obra objeto de la presente licitación.

VI.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta presidencia municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 74,75 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presento la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO** atendiendo a lo prescrito en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a la proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **ARQ. ADRIANA LUJAN CONTRERAS,** Con un monto de **$ 2´866,261.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.),** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 101 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 105 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 64 **días naturales**, contados a partir del día **27 de Mayo del 2022.**

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 26 **de Mayo del 2022 a las 13:00 hrs.** en las oficinas del Departamento de Licitaciones en Calle Juan de Tolosa No. 100, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas.

ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N59-2022

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAUL NUÑEZ TORRES

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ADRIÁN VARELA CAMPOS

POR LOS LICITANTES:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	CONSTRUSERVICIOS DEL MINERAL S.A. DE C.V.	NO ASISTIO	----------
2	ARQ. ADRIANA LUJAN CONTRERAS	ELLA MISMA	Ady Lujan
3	ING. LUIS ARMAS MEZA	NO ASISTIO	----------
4	ING. JAIRO EDSON NAJERA PARGAS	NO SE PRESENTO	----------